



CONVOCATORIA DEL PROCESO DE PROMOCIÓN A CARGOS CON FUNCIÓN DIRECTIVA O DE SUPERVISIÓN EN EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR, CICLO ESCOLAR 2026-2027

La Secretaría de Educación en el Estado de Zacatecas, la Subsecretaría de Educación Media y Superior y el Colegio de Bachilleres del Estado de Zacatecas, para desarrollar el proceso de promoción a cargos con función directiva o de supervisión en educación media superior, ciclo escolar 2026-2027, a efecto de revalorizar a las maestras y los maestros, como profesionales de la educación, con pleno respeto a sus derechos; de conformidad con el artículo 3o. párrafos séptimo y octavo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los artículos 12, 16, fracción VIII, 33, primer párrafo, 59, 60, 62 y 63 de la Ley General del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros; 40 de la Ley General de Educación del Estado de Zacatecas; 9 y 10 de la Ley que Crea el Colegio de Bachilleres del Estado de Zacatecas y el Acuerdo que contiene las disposiciones, criterios e indicadores para la realización del proceso de promoción a cargos con función directiva o de supervisión en educación media superior, ciclo escolar 2026-2027 (en lo subsecuente, el Acuerdo):

CONVOCA

A toda maestra o maestro que decida participar voluntariamente en el proceso de promoción a cargos con función directiva o de supervisión en educación media superior, ciclo escolar 2026-2027, de conformidad con el Acuerdo, y las siguientes:

BASES

PRIMERA. REQUISITOS PARA LA PARTICIPACIÓN.

Las maestras y los maestros que decidan participar voluntariamente en este proceso de promoción deberán cumplir los requisitos que se indican en el artículo 10 del Acuerdo, que son los siguientes:

- I. Contar con nombramiento definitivo en plaza docente o técnico docente frente a grupo de jornada o por hora-semana-mes, de al menos 12 horas;
- II. Contar con experiencia mínima de cuatro años en la función docente o técnico docente frente a grupo con nombramiento definitivo al momento de realizar su registro en el proceso de promoción a un cargo de mayor responsabilidad conforme a la estructura ocupacional autorizada para los planteles del subsistema;
- III. Estar activo en la función que corresponde a su categoría o cargo que ostenta al momento de realizar su registro y durante todo el ciclo escolar 2025-2026;
- IV. Contar con cédula profesional de licenciatura, al momento de realizar su registro.
- V. Acreditar el curso de habilidades para cargos directivos o de supervisión en educación media superior, según corresponda. El curso será impartido por la Subsecretaría de Educación Media Superior, en el marco del proceso que regula este Acuerdo; será autoadministrable y se llevará a cabo en línea. Será válido el curso acreditado para los procesos de los ciclos escolares 2024-2025, 2025-2026 y 2026-2027. La Unidad del Sistema comunicará los mecanismos para que las maestras y los maestros participantes tengan la oportunidad de acreditarlo.



En caso de que la maestra o el maestro participante no cumpla con los requisitos señalados en esta base, con independencia de la etapa en la que se encuentre en el proceso, conforme a lo señalado en el Acuerdo y esta Convocatoria, el Colegio de Bachilleres del Estado de Zacatecas, tendrá la facultad de dejar sin efecto su participación. De presentarse este supuesto, éste notificará a las y los participantes a la brevedad posible fundamentando y justificando su decisión, además de comunicar a la Unidad del Sistema con el soporte documental respectivo.

Las maestras y los maestros que hayan desempeñado la función de dirección en un plantel o de supervisión por al menos cuatro años, hayan regresado a la función docente y se encuentren desempeñando esta función por al menos un ciclo escolar, podrán participar en el proceso de promoción a cargos con función directiva o de supervisión en educación media superior, debiendo cumplir con los demás requisitos de participación establecidos en el Acuerdo y esta Convocatoria. El Colegio de Bachilleres del Estado de Zacatecas, determinará la trayectoria de ascenso a la que se sujetarán las maestras y los maestros que se encuentren en la condición referida.

SEGUNDA. CARGOS VACANTES.

Los cargos vacantes materia de este proceso serán los contenidos en el Anexo I de esta Convocatoria y estén disponibles para su consulta pública en <https://cobaezac.edu.mx/>. Además, serán los registrados en el Sistema Abierto y Transparente de Asignación de Plazas, a partir del 01 de junio de 2026 y hasta el 16 de mayo 2027.

TERCERA. PERFIL PROFESIONAL A CUBRIR POR LAS MAESTRAS Y LOS MAESTROS PARTICIPANTES.

Los perfiles profesionales a cubrir por las maestras y los maestros participantes en el proceso de promoción a cargos con función directiva o de supervisión en educación media superior, ciclo escolar 2026-2027, serán los publicados por la Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros en su portal de internet <http://usicamm.sep.gob.mx>.

CUARTA. ELEMENTOS MULTIFACTORIALES Y SU VALORACIÓN.

Con el propósito de apreciar los conocimientos, aptitudes, capacidad de gestión, experiencia y el compromiso con la comunidad escolar de las maestras y los maestros que aspiran a las funciones directivas o de supervisión para contribuir al logro del aprendizaje y el desarrollo integral de los educandos, los elementos multifactoriales que se tomarán en cuenta, como parte del proceso de promoción a cargos con función directiva o de supervisión en educación media superior, ciclo escolar 2026-2027, serán los siguientes:

- I. Estudios de posgrado, con una ponderación máxima de 15 sobre un esquema de 100 puntos;
- II. Experiencia en cargos directivos o de supervisión de mínimo cuatro años cumplidos al término del ciclo escolar 2025-2026, con una ponderación máxima de 10 sobre un esquema de 100 puntos;
- III. Reconocimiento por la comunidad escolar, con una ponderación máxima de 10 sobre un esquema de 100 puntos;



- IV. Entrevista por un comité examinador, con una ponderación máxima de 35 sobre un esquema de 100 puntos;
- V. Apreciación de conocimientos de la función y elementos normativos, con una ponderación máxima de 30 sobre un esquema de 100 puntos.

La forma de acreditación y valoración de los elementos mencionados, se establecen en el artículo 20 y en el Anexo III del Acuerdo, respectivamente.

QUINTA. REGISTRO PARA PARTICIPAR.

Para que las maestras y los maestros puedan registrarse deberán atender lo siguiente:

Cita para el registro

- I. Ingresar a la plataforma electrónica: <http://usicamm.sep.gob.mx> y generar la cita para su registro entre el 12 y el 18 de enero de 2026;

Modalidad del registro

- II. El registro se llevará a cabo de manera presencial, en las Oficinas Generales del Colegio de Bachilleres del Estado de Zacatecas, con domicilio en carretera a La Bufa km 1 s/n, Col. Marianita, C.P. 98000 de la ciudad de Zacatecas, Zacatecas;

Requisitos para iniciar el registro

- III. El día y hora indicados en la cita de registro, durante el periodo comprendido entre el 19 de enero y 06 de febrero de 2026, la persona deberá presentar:
 - a) La cita de registro;
 - b) La documentación que avale el cumplimiento de los requisitos de participación conforme a lo establecido en el artículo 10 del Acuerdo y base primera de esta convocatoria, y
 - c) Las evidencias documentales de los elementos multifactoriales, cuando sea el caso;

Sin generación de cita

- IV. En el supuesto de que no se haya generado cita para el registro, la maestra o el maestro que desee participar, no será registrado (a);

Verificación documental

- V. El responsable del registro verificará que la persona que desee participar cumpla con los requisitos señalados en el Acuerdo, la convocatoria y demás disposiciones aplicables para el proceso de promoción; además registrará los elementos multifactoriales que correspondan, conforme a lo establecido por la Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros;





Firma de ficha de registro y carta de aceptación

- VI. La maestra o el maestro que desee participar deberá corroborar que sea correcta la información que se asiente en la ficha de registro, misma que, una vez verificada la documentación, de ser procedente, la expedirá el Colegio de Bachilleres del Estado de Zacatecas. Realizado lo anterior se firmará la ficha de registro y la carta de aceptación anexa a la misma, y

Constancia de no cumplimiento

- VII. En caso de que la maestra o el maestro participante no cumpla con los requisitos dispuestos en el proceso de promoción, el Colegio de Bachilleres del Estado de Zacatecas, emitirá una constancia de no cumplimiento y se dará por concluida su participación.

SEXTA. PUBLICACIÓN DE RESULTADOS.

Resultados

Cada participante podrá consultar a partir del 29 de mayo de 2026, en la plataforma electrónica de la Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros <http://usicamm.sep.gob.mx>, el resultado de su participación en este proceso, el cual integrará la valoración de los elementos multifactoriales.

Listado nominal ordenado de resultados

Una vez interpuestos y, en su caso, resueltos los recursos de reconsideración que se deriven del proceso de promoción a cargos con función directiva o de supervisión en educación media superior, ciclo escolar 2026-2027, la Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros conformará el listado nominal ordenado de resultados, de conformidad con el artículo 32 del Acuerdo. En todos los casos el listado nominal ordenado de resultados se realizará a partir de los puntajes finales de mayor a menor, de acuerdo con la valoración de los elementos multifactoriales a los que se refiere el Acuerdo. La publicación del listado se realizará el 13 de julio de 2026.

Para que una maestra o un maestro participante se encuentre integrado en el listado nominal ordenado de resultados, deberá cumplir con lo señalado en el artículo 12 del Acuerdo.

Los resultados serán definitivos e inapelables.

SÉPTIMA. RECURSO DE RECONSIDERACIÓN.

Plazo y elementos

Las maestras y los maestros participantes, en un plazo de quince días hábiles, podrán interponer recurso de reconsideración en contra de las resoluciones que deriven de este proceso, el cual deberá versar sobre su correcta aplicación, conforme a los requisitos dispuestos en los artículos 103, 104 y 105 de la Ley General del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros. La interposición será ante la autoridad que emita la resolución que se impugna.

Medio de presentación

A efecto de facilitar la atención a este medio de defensa, la Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros, pondrá a disposición de las maestras y los maestros participantes el correo



electrónico recurso.promocionvertical.mediasuperior@nube.sep.gob.mx y el Colegio de Bachilleres del Estado de Zacatecas, el correo electrónico procesos_usicamm@cobaezac.edu.mx, a través de los cuales, podrán presentarse preferentemente, los recursos de reconsideración.

Los recursos de reconsideración que se interpongan ante esta autoridad por actos que emita, deberá resolverlos conforme a su normatividad aplicable.

OCTAVA. CRITERIOS PARA LA ASIGNACIÓN DE CARGOS.

Para la asignación de cargos, se estará a lo dispuesto en el artículo 34 del Acuerdo.

Podrán asignar los cargos sólo a las maestras y los maestros participantes que se encuentren en el listado nominal ordenado de resultados que remita la Unidad del Sistema y que no cuenten con resolución que haya cancelado su participación en cualquier proceso derivado de la Ley General del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros por incurrir, durante el desarrollo del mismo, en conductas contrarias a las establecidas en el Acuerdo respectivo o las indicadas por la Unidad del Sistema, la autoridad de educación media superior o el organismo descentralizado.

Toda forma de promoción a cargos con función directiva o de supervisión distinta a lo establecido en el Acuerdo y en esta convocatoria será nula y, en consecuencia, no surtirá efecto alguno.

NOVENA. MEDIOS DE COMUNICACIÓN.

Medios de contacto con la maestra o el maestro participante

Los medios de contacto con las maestras y los maestros participantes del proceso para la promoción a cargos con función directiva o de supervisión, serán el correo electrónico y el número de teléfono que aporten desde el momento de su registro. Es responsabilidad de los propios participantes la precisión y certeza de la información proporcionada, la cual será necesaria para la comunicación en el marco de este proceso.

Medios de contacto con la autoridad

Para la aclaración de dudas o información adicional relacionada con este proceso, la maestra o el maestro participante podrá dirigirse a l Colegio de Bachilleres del Estado de Zacatecas en la dirección de correo electrónico procesos_usicamm@cobaezac.edu.mx y números telefónicos 4929223313 Ext. 116 y 124 o, en su caso, a la Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros, a la dirección de correo electrónico promocionvertical.ems.usicamm@nube.sep.gob.mx

DÉCIMA. GUÍAS DE ESTUDIO, APOYO Y BIBLIOGRAFÍA.

Las maestras y los maestros participantes podrán obtener gratuitamente y consultar las guías de apoyo para la elaboración del plan de mejora o proyecto de trabajo y carta de exposición de motivos, además de las guías para la acreditación del elemento multifactorial Apreciación de conocimientos de la función y elementos normativos, en la plataforma electrónica de la Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros: <http://usicamm.sep.gob.mx>.

Dichas guías contendrán la lista de temas, la bibliografía y procedimientos que las maestras y los maestros participantes deberán considerar para la presentación de los elementos multifactoriales: entrevista por un



comité examinador, reconocimiento por la comunidad escolar y apreciación de conocimientos de la función y elementos normativos.

DÉCIMA PRIMERA. CONSIDERACIONES GENERALES.

- I. La documentación se recibirá con la reserva de verificar su autenticidad;

Incidencias para dejar sin efectos la participación en el proceso

- II. Quedará sin efectos la participación de la maestra o el maestro en el proceso, con independencia de la etapa en la que se encuentre, incluso si ya se le hubiese asignado un cargo y otorgado el nombramiento cuando:
 - a) Proporcione información o documentación apócrifa, falsa, con alteraciones o sin los sustentos probatorios debidos;
 - b) Incumpla con las disposiciones del Acuerdo o las bases de la convocatoria del proceso;
 - c) El Colegio de Bachilleres del Estado de Zacatecas o la Unidad del Sistema identifiquen que la información asentada en el registro para acreditar los requisitos o elementos multifactoriales establecidos en el Acuerdo, no cuente con la documentación probatoria necesaria, o
 - d) Presente conductas contrarias a las indicadas por la Unidad del Sistema, las autoridades de educación media superior o los organismos descentralizados, según corresponda, durante la acreditación de los requisitos o el desarrollo de los elementos multifactoriales.

Gratuidad en los trámites

- III. Todos los trámites relacionados con la presente convocatoria son gratuitos;

Asignación sujeta a la disponibilidad, a las necesidades del servicio y a la estructura ocupacional

- IV. El resultado obtenido por las maestras o los maestros en este proceso no obliga a esta autoridad a asignar un cargo a la totalidad de las maestras o los maestros participantes que se encuentren en el listado nominal ordenado de resultados, toda vez que la asignación estará sujeta a la existencia de cargos vacantes, a las necesidades del servicio público educativo y a la estructura ocupacional autorizada;

Casos no previstos

- V. Lo no previsto en la presente convocatoria, será resuelto por la Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros y el Colegio de Bachilleres del Estado de Zacatecas, de acuerdo con sus ámbitos de competencia;

Información reservada, confidencial y datos personales

- VI. En cuanto a la información que se reciba y se genere con motivo de esta convocatoria, se precisa lo siguiente:
 - a) El Colegio de Bachilleres del Estado de Zacatecas, en el ámbito de sus atribuciones, es responsable del tratamiento de los datos personales que se proporcionen. La información quedará



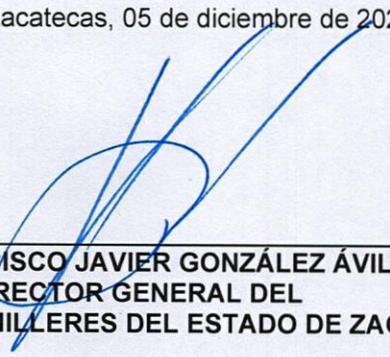


sujeta a las disposiciones contenidas en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, en la Ley General de Archivos, además de las disposiciones federales y locales en la materia. Los resultados y base de datos y recomendaciones individuales que deriven de este proceso, serán considerados datos personales o información reservada. La Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros dispondrá de las medidas para que se dé una consulta pública, sin afectar la confidencialidad de los datos;

- b) Se considerará reservada la información derivada del sistema de apreciación de conocimientos de la función y elementos normativos. La persona que difunda sin autorización datos tales como los reactivos utilizados en los instrumentos de medición y ponga en riesgo dicho sistema, será acreedora a las sanciones correspondientes que se contemplen en las disposiciones aplicables;
- c) Los datos personales recabados serán utilizados con la finalidad de ejecutar los trámites señalados en esta convocatoria para integrar el registro de maestras y maestros participantes, identificarlos, aplicar la valoración de los elementos multifactoriales, publicar los resultados y, en su caso, asignar cargos. Las maestras y los maestros participantes podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición de sus datos personales, establecidos en el Título Tercero de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, en el correo electrónico oficialdatospersonales@cobaezac.edu.mx, y
- d) Los datos recabados pueden ser transferidos a distintas áreas del Colegio de Bachilleres del Estado de Zacatecas y de la Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros, con el fin de dar continuidad a la participación en el proceso de promoción a cargos con función directiva o de supervisión en educación media superior, ciclo escolar 2026-2027.



Zacatecas, Zacatecas, 05 de diciembre de 2025.



DR. FRANCISCO JAVIER GONZÁLEZ ÁVILA
DIRECTOR GENERAL DEL
COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE ZACATECAS



**Proceso de promoción a cargos con función directiva o de supervisión en
Educación Media Superior
Ciclo escolar 2026-2027**

Anexo I

CARGOS CON FUNCIÓN DIRECTIVA VACANTES

| DATOS DEL CENTRO DE TRABAJO | | | | | |
|-----------------------------|------------------------------------|---|------------------------|-------------------------------------|-----------------|
| CLAVE DE CENTRO DE TRABAJO | NOMBRE | DOMICILIO | DIRECTOR O EQUIVALENTE | SUBDIRECTOR ACADÉMICO O EQUIVALENTE | TOTAL DE CARGOS |
| 32ECB0001I | PLANTEL ZACATECAS | AV. PEDRO CORONEL S/N, GUADALUPE, ZAC. | 0 | 2 | 2 |
| 32ECB0003G | PLANTEL VILLA GONZÁLEZ ORTEGA | AV. GONZÁLEZ ORTEGA No. 80, VILLA GONZÁLEZ ORTEGA, ZAC. | 1 | 0 | 1 |
| 32ECB0005E | PLANTEL ERMITA DE GUADALUPE | CALLE OBRERA No. 2, COL. CHULAVISTA, ERMITA DE GUADALUPE, JEREZ DE GARCÍA SALINAS, ZAC. | 1 | 0 | 1 |
| 32ECB0006D | PLANTEL COLONIA GONZÁLEZ ORTEGA | AV. JAVIER MINA S/N, COL. GONZÁLEZ ORTEGA, COLONIA GONZÁLEZ ORTEGA, SOMBRERETE, ZAC. | 1 | 0 | 1 |
| 32ECB0008B | PLANTEL PINOS | PROL. GONZÁLEZ ORTEGA No. 90, COL. CENTRO, PINOS, ZAC. | 1 | 0 | 1 |
| 32ECB0009A | PLANTEL SAÍN ALTO | BLVD. JOSÉ SALVADOR RÍOS CORDERO S/N, COL. LAS HACIENDAS, SAÍN ALTO, ZAC. | 1 | 0 | 1 |
| 32ECB0010Q | PLANTEL CHALCHIHUITES | CALLE HIDALGO No. 404, CHALCHIHUITES, ZAC. | 1 | 0 | 1 |
| 32ECB0025S | PLANTEL MIGUEL AUZA | PROL. CONSTITUCIÓN S/N, MIGUEL AUZA, ZAC. | 1 | 0 | 1 |
| 32ECB0031C | PLANTEL VILLA GARCÍA | PROL. GUADALUPE No. 313, VILLA GARCÍA, ZAC. | 1 | 1 | 2 |
| 32ECB0023U | PLANTEL LUIS MOYA | CALLE MORELOS No. 12, LUIS MOYA, ZAC. | 1 | 0 | 1 |
| 32ECB0032B | PLANTEL VALPARAÍSO | CALLE SAN AGUSTÍN No. 33, COL. DEPORTIVA, VALPARAÍSO, ZAC. | 1 | 0 | 1 |
| 32ECB0029O | PLANTEL SOMBRERETE | CALLE MIGUEL HIDALGO S/N, COL. LA BLANCA, SOMBRERETE, ZAC. | 1 | 1 | 2 |
| 32ECB0017J | PLANTEL GARCÍA DE LA CADENA | CALLE FRANCISCO GARCÍA SALINAS No. 82, J. TRINIDAD GARCÍA DE LA CADENA, ZAC. | 1 | 0 | 1 |
| 32ECB0015L | PLANTEL CAÑITAS DE FELIPE PESCADOR | AV. IGNACIO ZARAGOZA S/N, CAÑITAS DE FELIPE PESCADOR, ZAC. | 1 | 0 | 1 |
| 32ECB0014M | PLANTEL FLORENCIA DE BENITO JUÁREZ | CALLE MORELOS No. 144, FLORENCIA DE BENITO JUÁREZ, ZAC. | 1 | 0 | 1 |
| 32ECB0030D | PLANTEL IGNACIO ALLENDE | AV. IGNACIO ALLENDE No. 2, SANTA MARÍA DE LA PAZ, ZAC. | 1 | 0 | 1 |
| 32ECB0012O | PLANTEL APULCO | BENITO JUÁREZ No. 1, APULCO, ZAC. | 1 | 0 | 1 |
| 32ECB0028P | PLANTEL POZO DE GAMBOA | CALLE EMILIANO ZAPATA S/N, POZO DE GAMBOA, PÁNUCO, ZAC. | 1 | 0 | 1 |
| 32ECB0020X | PLANTEL JOAQUÍN AMARO | CALLE ALDAMA S/N, EL PLATEADO DE JOAQUÍN AMARO, ZAC. | 1 | 0 | 1 |
| 32ECB0013N | PLANTEL ATOLINGA | CALLE FRANCISCO GARCÍA No. 5, ATOLINGA, ZAC. | 1 | 0 | 1 |
| 32ECB0018I | PLANTEL GENARO CODINA | CALLE BARIO CHICO S/N, GENARO CODINA, ZAC. | 1 | 0 | 1 |
| 32ECB0016K | PLANTEL CIUDAD CUAUHTÉMOC | CALLE DEL ESTUDIANTE S/N, CIUDAD CUAUHTÉMOC, ZAC. | 1 | 0 | 1 |
| 32ECB0011P | PLANTEL APOZOL | CALLE RAFAEL RAMÍREZ No. 2, COL. RANCHO NUEVO, APOZOL, ZAC. | 1 | 0 | 1 |
| 32ECB0033A | PLANTEL VÍCTOR ROSALES | CALLE VENUSTIANO CARRANZA No. 5, COL. EJIDAL, GUADALUPE, ZAC. | 0 | 1 | 1 |
| 32ECB0034Z | PLANTEL JIMÉNEZ DEL TÉUL | CALLE RAMÓN LÓPEZ VELARDE No. 100, JIMÉNEZ DEL TÉUL, ZAC. | 1 | 0 | 1 |
| 32ECB0036Y | PLANTEL ROBERTO CABRAL DEL HOYO | CARR. ZACATECAS-FRESNILLO KM 4.6, COL. LA ESCONDIDA, ZACATECAS, ZAC. | 0 | 2 | 2 |
| 32ECB0037X | PLANTEL BAÑÓN | CARR. SALIDA A FRESNILLO S/N, BAÑÓN VILLA DE COS, ZAC. | 1 | 0 | 1 |
| 32ECB0038W | PLANTEL EL FUERTE | BLVD. A LAS ESPERANZAS S/N, EL FUERTE, RÍO GRANDE, ZAC. | 1 | 0 | 1 |
| 32ECB0040K | PLANTEL CHAPARROSA | AV. ÁLAMOS S/N, CHAPARROSA VILLA DE COS, ZAC. | 1 | 0 | 1 |
| 32ECB0039V | PLANTEL TRANCOSO | CALLE DE LA CRUZ No. 22 A, PRIMERA DEL RANCHO, TRANCOSO, ZAC. | 1 | 0 | 1 |
| 32ECB0041J | PLANTEL LOS CAMPOS | CALLE MONTEZA No. 47, COL. ALAMEDA, LOS CAMPOS, VILLA GARCÍA, ZAC. | 1 | 0 | 1 |
| TOTAL | | | 28 | 7 | 35 |

NOTA: Asimismo, se contemplará la Dirección que concluye su periodo en el año 2026.